

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 24 DE
NOVIEMBRE DE 2008**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 13:00 horas, del día 24 de noviembre de 2008, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz ,y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D^a. M^a Jesús Arana Aicua, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D^a Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzanares Igal y D.Jesús M^a Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 13:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2008,
CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-**

La Alcaldesa señala que el pleno extraordinario se ha convocado a solicitud de los concejales del Grupo Municipal UPN y en el que solicitaba la adopción del presente acuerdo, si bien han autorizado la inclusión del resto de los puntos del orden del día siguientes; por ello cede la palabra al Concejel D. Eduardo Luqui Jimenez.

Toma la palabra el Concejel D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que esta modificación viene motivada por un compromiso con la Parroquia para financiar el 50% de las obras de la Ermita de la Virgen del Soto. La Virgen es un Patrimonio Histórico y Cultural del pueblo de Caparroso. En segundo lugar, hay un compromiso verbal con el Concejo Parroquial y debe llevarse a cabo.

La Alcaldesa señala que hay un compromiso que venía de la anterior legislatura. La modificación presupuestaria son 200.000 euros, unos 35 millones de pesetas. Es un dinero importante y antes de hacer esta modificación presupuestaria deberíamos hacer una consulta popular a ver que opina el pueblo. Si el pueblo diga que hay que darle 200.000 euros pues se dan. No me parece mal está modificación presupuestaria pero que sea primero una consulta y luego si el pueblo dice que si, se hace la modificación presupuestaría.

El concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra interviene y señala que todos votamos por el Patrimonio de Caparroso. Todo de lo que se apropio la Iglesia que se ponga a nombre del Ayuntamiento. La solicitud de un préstamo de 200.000 euros con los intereses en función del año. Pagar un dinero por algo que es nuestro no le parece lógico. Pregunta que si a alguien que te roba o se apropia de algo que es nuestro hay que darle un dinero. Eso es robar a los vecinos de Caparroso. Todo lo que es del pueblo a nombre del Ayuntamiento.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez pregunta quién tomará la iniciativa de la consulta popular.

La Alcaldesa contesta que el Ayuntamiento. En Peralta ya se hizo una consulta sobre tres puntos.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala la necesidad de poner una fecha.

La Alcaldesa contesta que sea un domingo para facilitar la participación de los vecinos y que la consulta sea vinculante y poner una mesa única.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que primero hay que votar la modificación presupuestaria y luego otro punto la consulta popular.

Se procede a la votación de la modificación presupuestaria, que no prospera con el resultado de 5 votos a favor (UPN) y 6 votos en contra (PSOE y AIC).

Se procede a la votación de la consulta popular, que una vez aprobada su inclusión en el orden del día, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR C, POLÍGONO 2 DE LAS NN.SS. DE CAPARROSO, PROMOVIDO POR D. AQUILINO JIMENEZ ORMAECHEA.

Sin intervención alguna se procede a la votación del presente punto del orden del día con el siguiente resultado:

6 votos a favor (PSOE y AIC)

5 abstenciones (UPN)

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2.008 (Entrada 1.819/2.008) ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Caparroso dictamen emitido por el Consejo de Navarra en sesión de fecha 27 de octubre de 2008, sobre el expediente de revisión de oficio de aprobación definitiva por silencio administrativo del Estudio de Detalle del sector C, polígono 2 de las NN.SS. de Caparroso, promovido por D. Aquilino Jimenez Ormaechea.

Visto que por el Ayuntamiento de Caparroso se ha procedido a la tramitación del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 62.1 de la misma ley, constando en el mismo audiencia al interesado así como dictamen favorable del Consejo de Navarra, adjunto al expediente.

El presente expediente iniciado por el Ayuntamiento de Caparroso, tiene por objeto la revisión de oficio por motivos de nulidad por motivos de nulidad de pleno derecho de la aprobación definitiva por silencio administrativo del estudio de detalle del sector c del polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Caparroso, promovido por D. Aquilino Jimenez Ormaechea, tratándose por tanto de un acto administrativo susceptible de revisión, que de conformidad con el artículo 203 de la Ley Foral

35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha de regirse por lo dispuesto para la revisión de actos administrativos en la legislación estatal sobre procedimiento administrativo común, por lo tanto por el artículo 102 de la LRJ-PAC en los supuestos de nulidad previstos en el artículo 62.b y e de la misma Ley. En cuanto a las facultades del Ayuntamiento de Caparrosa para la revisión del acto se está a lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, y 4.1.g y 53 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Respecto al procedimiento iniciado, éste se ajusta a lo dispuesto en el artículo 102 de la LRJ-PAC, modificada por Ley 4/1999, constando en el mismo la preceptiva audiencia a los interesados en el expediente, el cumplimiento de los plazos establecidos para la resolución del mismo, precisándose el preceptivo dictamen favorable del Consejo de Navarra (Artículo 102 LRJ-PAC con relación al artículo 16.1.j. de la Ley Foral 8/1999 del Consejo de Navarra, modificada por la Ley 25/2001).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de acuerdo al preceptivo Dictamen favorable del Consejo de Navarra emitido en sesión de siete de abril de 2.003, y el artículo 4.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo a la propuesta de resolución aprobada por el Ayuntamiento de Caparrosa en sesión extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2008, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la nulidad de pleno derecho del Estudio de Detalle del sector C, polígono 2 de las NN.SS. de Caparrosa, promovido por D. Aquilino Jimenez Ormaechea, cuya aprobación definitiva fue publicada por el promotor en el BON nº 62 de 19 de mayo de 2008, de conformidad con el dictamen favorable del Consejo de Navarra emitido en sesión de fecha 27 de octubre de 2008, (número de entrada 1.8519/2008 de 04.10.08), por la causa establecida en el artículo 62. b y e de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a D. Aquilino Jimenez Ormaechea y demás interesados, acompañando el mismo de copia diligenciada de informe favorable del Consejo de Navarra, así como dar traslado del mismo al Consejo de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Foral 90/2000, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Navarra.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL 2009.

Toma la palabra el concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que su grupo va a votar en contra porque no nos gustan. No nos parecen unos presupuestos para este Ayuntamiento. Por un lado están las retribuciones de los Corporativos. Se crea la plaza de Arquitecto Municipal. No es el momento de crearla. Esta el déficit de la residencia de ancianos y creemos que la gestión no es adecuada. 17 residentes generan un gasto

excesivo. El déficit es de 20 millones. Se sube la contribución, se quitan los 90 euros de indemnización del comunal.

El concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra propone dejar los presupuestos sobre la mesa. La gestión de la residencia tiene unas perdidas de 72.000 euros al año. Existe una partida en los presupuestos para la residencia pero nadie la segura que la gestión siga siendo pública. Hay que recortar el presupuesto de fiestas. Hay que poner una partida para el arreglo de la calle donde viven los Serrano. Hay que arreglar el colegio de las monjas que tiene termitas.

La Alcaldesa señala que en cuanto a mi sueldo si queréis os paso lo que cobran los alcaldes de la zona y comparamos si el mío es el más elevado. La contribución subió por la ponencia de valoración no porque se subiese el tipo, ahora es cuando se sube el tipo. En riqueza territorial le indicaron la conveniencia de subir el tipo de la contribución rústica, ya que no se había hecho desde el 2003. Se quitan los 90 euros porque hay un informe de Gobierno de Navarra en el que se señal que es ilegal pagar la indemnización. La crítica de mi sueldo la aceptaría si fuese elevadísimo, pero no es así. En cuanto a lo que señalas Antón faltan cosas que se harán a lo largo del año. Se va a solicitar la subvención de taludes para arreglar lo de tu amigo Serrano.

A este respecto el concejal D. Ildefonso Calos Igea Pérez señala que ya se han encargado las memorias y que en febrero sale la subvención.

El concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra pregunta porque no ha salido la plaza de encargado de brigada.

La Alcaldesa contesta para no elevar los gastos de la plantilla. Con Loperena Portillo eran costosos los informes y la dedicación era insuficiente. Era más necesario sacar la plaza de arquitecto municipal porque Caparroso necesita de más dedicación con el desarrollo que se quiere hacer. El colegio de las monjas se apuntaló y hay que buscar una solución. En la residencia de ancianos el Ayuntamiento sigue manteniendo el control. El Ayuntamiento apuesta por la gestión por una empresa y por eso pierde el control, siempre será municipal.

El concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que en el programa electoral se llevaba la gestión pública.

La Alcaldesa señala que es necesaria una buena gestión y en San Martín de Unx están muy contentos.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez Interviene y señala que estoy al corriente de lo que ganan los alcaldes de la zona. En el Ayuntamiento de Caparroso hay dos corporativos liberados, por ello la alcaldesa no necesita una dedicación exclusiva. En anteriores legislaturas no es lo mismo lo que se cobraba, no es mismo mis dietas, ni tu sueldo, ni el de Pedro. En lo que respecta al tema de la residencia, lo que te encontraste fue una gestión privada. En Andosilla, Carcastillo y Marcilla están muy contentos. Ahora quien nos va a venir a pagar. En lo que respecta a la

indemnización de los comunales, la alcaldesa solicitó el informe y durante 13 años se ha pagado la indemnización. Se saca porque no hay viabilidad, por cuestiones económicas.

La Alcaldesa señala que solicitó el informe porque se quería cambiar el anexo de la ordenanza de comunales. Un anexo que no fue aprobado por pleno, ni publicado en el BON. En el tema económico, se capitalizó lo de los molinos, se vendieron muchas parcelas y los que vengan que se apañen.

El concejal D. Eduardo Luqui Iriso señala que de los molinos se está cobrando el IAE y la contribución.

La concejala Dña. M^a Dolores Monente Quiñones pregunta para que se han presentado las solicitudes de la indemnización de comunal para ahora quitarla.

La Alcaldesa señala que todo aquel que solicitó indemnización y ahora quiera tierra porque no va a cobrarla, que pida tierra.

El concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que como se puede indemnizar a alguien por algo que no se le quita. Yo no lo cobraba y luego sin solicitarlo estaba cobrando.

La concejala Dña. M^a Dolores Monente Quiñones le responde que hubiera devuelto el dinero.

Sin más intervención, se procede a la votación del presente punto del orden del día, con el resultado siguiente:

5 votos a favor (PSOE)

6 votos en contra (UPN y AIC)

Luego no se aprueban los presupuestos para el ejercicio 2009.

CUARTO- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO PARA EL AÑO 2009.

La Alcaldesa señala que dado que no se han aprobado inicialmente los presupuestos no hay partida para crear la plaza de Arquitecto Municipal, por lo que a la propuesta que se trae al pleno hay que suprimir este punto.

Sin más intervenciones se procede a la votación con el resultado siguiente:

10 votos a favor (PSOE y UPN)

1 abstención (AIC)

Visto documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso, para el año 2009 obrante en el expediente administrativo elaborado al efecto y relación nominal de trabajadores como anexo I debidamente diligenciado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de la Villa de Caparroso para el ejercicio 2009.*

Segundo.- *Aprobar, inicialmente, la relación del puesto a extinguir que es el siguiente:*

Extinción del puesto denominado: Alguacil, Régimen Jurídico: Funcionario a jornada completa. Nivel: C. Forma de Provisión: Oposición.

Tercero.- *Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.*

Cuarto.- *Indicar que si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación. Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.*

Quinto.- *Enviar, aprobada definitivamente la modificación, copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación.*

QUINTO.- APROBACIÓN DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2009

Interviene el concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que su grupo está en contra de la subida de la contribución. No es el momento adecuado de apretar las tuercas a los vecinos.

La Alcaesa señala que el ICIO no se ha subido en años y en la contribución se hizo una ponencia de valoración y por eso subido, pero no se subió el tipo.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

5 votos a favor (PSOE)

5 votos en contra (UPN)

1 abstención (AIC)

Se procede a una nueva votación para dirimir el empate con el mismo resultado y se aprueba por el voto de calidad de la Alcaldesa.

Vista las tablas de tipos de gravamen y tasas obrantes en el expediente, SE ACUERDA:

Primero.-Aprobar los tipos impositivos y tasas que regirán a partir del 1 de enero de 2009.

Tipos de gravamen

- Contribución urbana: al 0,46 por ciento
- Contribución rústica: al 0,80 por ciento
- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras: 4,00 por ciento
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Al índice 1,1
- Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
Periodo de 1 a 5 años:2,7 por ciento.
Periodo de hasta 10 años: 2,7 por ciento.
Periodo de hasta 15 años:2,5 por ciento.
Periodo de hasta 20 años:2,5 por ciento
- Tipo impositivo : 10 por ciento.
- Impuesto de circulación de vehículos: las que apruebe el gobierno de Navarra

Tasas y otros ingresos

Tasas por expedición y tramitación de expedientes y documentos.

- Por cada fotocopia DIN A-4: 0,10 euros
- Por cada fotocopia DIN A-A dos caras: 0,15 euros.
- Compulsa de documentos : 0,50 euros por hoja
- Fax: 0,50 euros
- Licencia de apertura: 100 euros
- Certificados:1,50 euros
- Certificados históricos con una antigüedad de 3 o más años: 3 euros
- Cédulas parcelarias: 1 euro
- Hojas Catastrales: 1 euro

Tasas por la prestación de los servicios en el cementerio

- Enterramiento en nicho: 20 euros
- Enterramiento en tierra: 60 euros
- Enterramiento en panteón: 40 euros
- Enterramiento en capilla: 20 euros
- Cajón:18 euros
- Extracción de restos en nicho: 18 euros
- Extracción de restos en tierra: 60 euros
- Extracción de restos en panteón: 40 euros
- Extracción de restos en capilla: 18 euros

Tasa por la prestación del servicio de residencia de la tercera edad

Subida de las tasas de asistidos y válidos en el IPC+ 2 puntos porcentuales.

Tasa por prestación del servicio de piscina y polideportivo

PISCINA Y POLIDEPORTIVO	MATRICULA		CUOTA MENSUAL	
	2008	2009	2008	2009
CAPARROSO	0	0	0	0
Menores de 4 años	0	0	0	0

<i>Infantil con 2 padres</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Infantil con 1 padre</i>	<i>27.50</i>	<i>29</i>	<i>4.5</i>	<i>5,25</i>
<i>Infantil (4-13 años)</i>	<i>32.50</i>	<i>34</i>	<i>8.5</i>	<i>9,25</i>
<i>Juvenil con 2 padres</i>	<i>16.50</i>	<i>17.50</i>	<i>4</i>	<i>4,75</i>
<i>Juvenil con 1 padre</i>	<i>33</i>	<i>34,50</i>	<i>7.5</i>	<i>8,25</i>
<i>Juvenil (14-17 años)</i>	<i>38.50</i>	<i>40,50</i>	<i>11.25</i>	<i>12,50</i>
<i>Adulto</i>	<i>76.50</i>	<i>80</i>	<i>17.5</i>	<i>19</i>
<i>Mayor de 65 años</i>	<i>32.50</i>	<i>34</i>	<i>8.5</i>	<i>9,25</i>

*Tasa por el servicio de la Escuela 0-3
Las que apruebe el gobierno de Navarra*

Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo, subsuelo de la vía pública y terrenos del común

-Por ocupación suelo vía pública

Ocupación parcial del suelo de la vía por materiales de obras, andamios , vallados , grúas, etc de cualquier dimensión: 6,80 euros/día.

Ocupación parcial del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses: 13,60 euros/día

Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el 1º día siguiente a cumplidos los 6 primeros meses: 20,44 euros/día.

-Puestos de venta en mercadillo ambulante:

Para puestos fijos: 6 euros/metro/mes

Para puestos eventuales: 2 euros/metro/día

-Mesas, sillas o veladores: 20 euros por metro cuadrado o fracción/año.

-Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles: 9 euros/día o fracción.

-Vehículos-bar: 40 euros día

Segundo.-Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO DE CAPARROSO.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la aprobación de las ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos de los bienes comunales requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 14, 23, 36, 42 y 45 de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, para lo cual se requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante publicación del anuncio en el BON, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE VOTO A LLEVAR A LA JUNTA GENERAL DE LAS BARDENAS SOBRE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA COMUNIDAD DE BARDENAS Y EL MINISTERIO DE DEFENSA, QUE EXPIRA EN DICIEMBRE DEL 2008.

La Alcaldesa propone hacer la votación secreta.

El concejal D. Eduardo Luqui Jimenez pregunta a la Secretaria porque no se hace a mano alzada. La Secretaria señala que se puede realizar a mano alzada.

La Alcaldesa señala que propone la votación secreta porque en Bardenas será también secreta, pero que no hay inconveniente en realizarla a mano alzada.

El concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que su grupo está a favor a del renovación del contrato, si bien el voto lo tiene que llevar la Alcaldesa. Y están a favor por tres motivos:

Primero, votemos lo que votemos se va a seguir, segundo porque con el convenio también los terrenos pasan a ser de la Comunidad de Bardenas, las tierras para el que las trabaje y en tercer lugar, económicamente es beneficioso para el pueblo, de 8 millones de euros ahora 16 millones de euros.

El concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala históricamente como Felipe IV por acuerdo se le daba la propiedad a los congojantes y luego lo quitaron.

La Alcaldesa señala que vote lo que vote Caparroso, el polígono va a seguir. Si los 22 votos son que no, va a seguir. Si no se renueva, se va a expropiar. Vamos a seguir viendo pasar los aviones sin cobrar. Ya que tenemos que ver pasar las aviones que nos indemnicen. Que pasen los terrenos a los congojantes es bueno. A mi me recomiendas Antón que vote en contra. No me parecía lógico ir a votar sin ver lo que

dice el Pleno. Queremos más reparto de dinero. No tiene coherencia que votes que no y pedir más dinero.

El concejal D. Ildfonso Carlos Igea Pérez señala que dado que la Alcaldesa puede votar lo que quiera no entiende porque se trae al pleno este punto. Señala que él siempre ha sido contrario al polígono por ética y por política. Tiene repercusiones en la salud el uranio empobrecido, repercute en el cáncer infantil. Para mi no hay dinero que pague eso. Además hay dos mociones aprobadas en contra del polígono de tiro y ahora vamos a cambiar el voto.

La Alcaldesa señala que con lo que respectas al uranio empobrecido se han realizado diversos estudios y han sido negativos. No quiero que quede la duda en el Pleno, ni el pueblo.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor (UPN y la Alcaldesa)

3 en contra (Jesús M^a Antón Lasterra, Ildfonso Carlos Igea Pérez y M^a Jesús Arana Aicua)

2 abstenciones (Carlos Alcuaz Monente y Purificación Lapuerta Redondo)

Por lo que se acuerda vota a favor de la renovación del contrato.

OCTAVO.- DESESTIMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN POR EL NO DISFRUTE DE FORMA DIRECTA DEL COMUNAL.

La Alcaldesa señala que ya ha salido este tema en los presupuestos. Se solicitó informe a Gobierno de Navarra dado que se iba a modificar la ordenanza de comunales. Ante un informe como esté me gustaría saber Eduardo que harías tu si estuvieras en mi lugar. Es una medida impopular pero ante un informe jurídico hay que actuar en consecuencia.

El concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que se sabía que no era regular. La costumbre es ley. Es una ilegalidad que se ha buscado y no la vamos a acatar.

La Alcaldesa señala que en el grupo de trabajo de comunales se habló incluso de modificar el anexo en el que se establece la indemnización. Hay que actuar en consecuencia del informe jurídico de Gobierno de Navarra. No es una cuestión económica sino legal.

El concejal D: Ildfonso Carlos Igea Perez señala que es una cuestión económica y que sugiere dejar el asunto sobre la mesa y estudiarlo más detenidamente. No me gustaría ser el artífice de quitar la indemnización.

La Alcaldesa vuelve a señalar que no es una cuestión económica sino legal, ante un informe jurídico de Gobierno de Navarra. Se puede buscar otra vía para dar este dinero a los vecinos de Caparroso.

El concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que no entiende porque si no reclamo ningún derecho se me tiene que indemnizar.

La concejala Dña. Helena Heras señala que se puso la indemnización por no llevar el comunal. Pregunta a ver si no se puede adoptar un acuerdo en el pleno para pagar la indemnización como se viene haciendo.

El concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que todo vecino tiene derecho a llevar comunal.

La Alcaldesa señala que se proceda a la votación sin más intervenciones.

El concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez señala a ver si no se va a tener en cuenta su propuesta de dejarlo sobre la mesa.

La Alcaldesa señala que se va a proceder a la votación de el punto que se fija en el ordena del día. Lo que no va a hacer es no tener en cuenta el informe de Gobierno de Navarra y que alguien me recurra por pagar la indemnización.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

5 votos a favor (PSOE y AIC)

5 votos en contra (UPN)

1 abstención (Ildefonso Carlos Igea Pérez)

Se procede a una nueva votación para dirimir el empate con el mismo resultado y se aprueba por el voto de calidad de la Alcaldesa.

Visto informe del Servicio de Infraestructuras Agrarias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el que se señala que el contenido del “Anexo a la Ordenanza de Comunales por el no disfrute de forma directa del comunal” vulnera los dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio y el artículo 165 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre y en la que concluye el informe señalando que no puede ser beneficiario de indemnización cualquier unidad familiar que cumpla los requisitos que establece este Anexo. Anexo que no tiene validez alguna por todo lo expuesto. Únicamente pueden beneficiarse las unidades familiares que tengan derecho a un aprovechamiento prioritario y que acrediten documentalmente la imposibilidad física u otra causa que les impida el cultivo directo y personal.

Por todo lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar las solicitudes de indemnización por el no disfrute de forma directa del comunal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:10 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.